

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 355

19 de marzo de 2014

Presentada por la señora *López León*

Referida a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), adscrita del Departamento Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir libre de costos al Municipio de Yabucoa, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua Escuela Eugenio María de Hostos, ubicada en la carretera PR 906 K-m 6 H-4 del Barrio Playa Guayanes de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de los Azucareros Yabucoa, conocida por sus impresionantes acantilados y playas hermosas se encuentra en la búsqueda de atraer potencial y desarrollo turístico para su zona. Este pueblo del Sureste de Puerto Rico de gran aptitud cultural es el escenario ideal para todo tipo de atracción turística.

En el Barrio Playa Guayanes del Municipio de Yabucoa se encuentra la instalación de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos. Estas instalaciones en desuso se encuentran bajo un estado de abandono que amenaza diariamente la seguridad pública de los residentes del Barrio Guayanes en Yabucoa. Actualmente, dentro de esta estructura se realizan actos de vandalismos y otras actividades delictivas que han provocado la alteración de la paz en los residentes.

Procurando el cese de toda practica ilegal dentro de esta instalación y el mejor manejo de toda estructura del Estado, la Administración Municipal de Yabucoa pretende impulsar la creación de un parador turístico rehabilitando esta estructura e impulsando proyectos innovadores para la misma. La ubicación privilegiada, cerca de una de nuestras playas más hermosas nos brinda un ambiente óptimo para la creación de un parador y proyectos de impacto

turístico por parte de la Administración Municipal. A su vez, se erradicaría de la zona las practicas de vandalismo, inyectando a las arcas municipales un estímulo económico mediante el turismo, que será de suma importancia para las finanzas del ayuntamiento.

Es de vital importancia que tanto el Gobierno Central, como la Rama Legislativa, le otorguemos la confianza y las herramientas necesarias a la Administración del Municipio de Yabucoa para que desarrolle proyectos innovadores que redundarán en un beneficio económico y social para este pueblo. En la manera que se garantice este apoyo será beneficioso para esta municipalidad y el resto de los pueblos limítrofes. La industria del turismo es una que debemos tomar en consideración como punta de lanza en el desarrollo económico para nuestra Isla, dada la calidad atractiva de nuestros recursos naturales, nuestra gastronomía entre otros.

La creación de empleos, el arribo de turistas y los espacios recreativos que surgirán de este parador son los factores que deben motivar la transferencia de unas instalaciones que en algún momento dado fueron de provecho para la comunidad de Guayanes y que al momento representan únicamente un problema social para esta comunidad.

Es imprescindible que esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considere, los factores antes esbozados y permita la transferencia de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos a la Administración Municipal de Yabucoa para el desarrollo de lo que pretende será un proyecto turístico con éxito.

La clave para que nuestro País se fortalezca recae en los proyectos que impulsemos en conjunto con los municipios y sus iniciativas. Es por esto, entre otras razones, que esta Asamblea Legislativa debe transferir al Municipio de Yabucoa las instalaciones y terrenos de la antigua Escuela Eugenio María de Hostos para los proyectos antes expuestos. Estamos seguros que todo el pueblo de Puerto Rico será beneficiado por las iniciativas impulsadas por la Administración Municipal de Ciudad del Azúcar, Yabucoa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVADE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas
- 2 (OMEP), adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a
- 3 transferir libre de costos al Municipio de Yabucoa, el edificio y los terrenos que albergaban la

1 antigua escuela Eugenio María de Hostos , ubicada en la carretera PR 906 Km-6 H-4 en el
2 Barrio Playa Guayanes de dicha municipalidad.

3 Sección 2. – El Municipio de Yabucoa utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de
4 esta Resolución Conjunta para el desarrollo de instalaciones turísticas, recreativas y otros
5 proyectos que redunden en beneficio del desarrollo turístico de la zona.

6 Sección 3. –El Director Ejecutivo de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas
7 Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de
8 Puerto Rico en coordinación con el Secretario de Educación, Secretario de Hacienda y en
9 consulta con el Secretario de Justicia transferirá el solar y la edificación al Municipio de
10 Yabucoa, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Número 18 de 2 de julio de 1981, en un
11 término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución
12 Conjunta.

13 Sección 4. - El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución
14 Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá a la Oficina para el Mejoramiento de las
15 Escuelas Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación del Estado Libre
16 Asociado de Puerto Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho
17 caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

18 Sección 5. - El solar y la edificación que formaban parte de la escuela ubicada en la
19 carretera número 906 Km 6 Hm 4 del Barrio Playa Guayanes del Municipio de Yabucoa,
20 serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la
21 presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna de la Oficina para el
22 Mejoramiento de las Escuelas Publicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación del

- 1 Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar ningún tipo de reparación o modificación con
- 2 anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.
- 3 Sección 6. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
- 4 aprobación.